

**TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE CARÁCTER LABORAL, DENOMINADA AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN, RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, (BOCM nº 130 del lunes 3 de junio de 2019).**

**CONSIDERANDO** la ORDEN 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica,

**CONSIDERANDO** que dicha Orden incluye medidas que afectan a los desplazamientos personales, así como al desarrollo de distintas actividades que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

**CONSIDERANDO** el deber de protección de la salud que compete a las distintas administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante la adopción de medidas preventivas necesarias.

EL Tribunal de Selección, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2020, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 6 del Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente, de 17 de junio de 2002, sobre normas de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección,

**HA ACORDADO**

**Primero.- Aplazar** hasta nueva fecha, la celebración del ejercicio de la oposición previsto para el día sábado 26 de septiembre, a las 10:00 horas, en el Pabellón 4, del IES “Virgen de la Paloma”, calle Francos Rodríguez, número 106, 28039 de Madrid.

**Segundo.-** La nueva fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio se publicará, con una antelación mínima de 10 días hábiles, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, a efectos informativos, en la página web de la Asamblea de Madrid en el apartado oposiciones y selección de personal, seleccionando “Procedimientos Selectivos Discapacidad Intelectual”, “Auxiliar de Control e Información”.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Mesa de la Asamblea de Madrid como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2020

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Ernesto Murillo Ulloa